

REAL DECRETO por el que se modifican ciertos términos de la concesión de las [autopistas AP-7 y AP-2](#) que ostenta Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U., por la aplicación de medidas de bonificación de peajes en los tramos Altafulla - Vilafranca Sur de la AP-7 y Les Borges Blanques - Pla de Santa María de la AP-2.

APROBADAS BONIFICACIONES DE VEHÍCULOS PESADOS Y EXENCIONES DE PEAJE A VEHÍCULOS LIGEROS EN DISTINTOS TRAMOS AP-7 Y AP-2

Estas medidas mejorarán la funcionalidad de la Red de Carreteras del Estado reduciendo la congestión y la contaminación y aumentando la seguridad vial en las carreteras nacionales N-340 y N-240.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos mediante los cuales se modifican las concesiones de las autopistas de peaje AP-7 y AP-2, para establecer medidas de bonificación a vehículos pesados de gran tonelaje (vehículos pesados con cuatro o más ejes correspondientes a la categoría tarifaria "Pesados 2"), paralelamente a la prohibición de circulación en itinerarios alternativos de la N-340 y N-240.

La carretera N-340 a su paso entre las poblaciones de Peñíscola-L'Hospitalet de L'Infant y Altafulla-Vilafranca y **la N-240 a su paso entre Les Borges Blanques-Montblanc, son carreteras convencionales** que actualmente soportan un elevado tráfico de vehículos pesados que contribuye a elevar la congestión y la contaminación acústica, sobre todo en los tramos urbanos de las mismas.

Los tramos de autopista alternativo a dichas carreteras nacionales, presentan un mejor trazado y un mayor nivel de servicio, por lo que se considera que el desplazamiento del tráfico de vehículos pesados hacia las respectivas autopistas, supondrá una mejora del funcionamiento de la red en ese tramo, así como una disminución de la congestión y del nivel de emisiones en la N-340 y N-240.

En aras del interés público y de la mejora de la funcionalidad de la red en las zonas afectadas, y en base a experiencias similares que hasta la fecha han proporcionado buenos resultados, **el Ministerio de Fomento ha considerado conveniente maximizar la utilización de las autopistas, desplazando el tráfico de las carreteras convencionales hacia ellas, lo que previsiblemente favorecerá una mejora de la seguridad vial.**

Esta medida ha sido coordinada con las autoridades con competencia en tráfico (Dirección General de Tráfico y Servei Català de Trànsit, en sus respectivos ámbitos competenciales), de forma que prohiban la circulación de los vehículos pesados destinados al transporte de mercancías, con un total de cuatro o más ejes, por los citados tramos de carreteras convencionales, desviándolos hacia las autopistas paralelas.

Las medidas de reducción del peaje se dirigen a los vehículos de la categoría "Pesados 2" y serán del 50% del importe del peaje para aquellos que realicen recorridos internos y dispongan de peaje dinámico o telepeaje (sistema VIA T). y del 42,53% al resto, en los siguientes tramos:

Autopista AP-7:

- Entre la salida 43 (Peñíscola) y la salida 38 (L'Hospitalet) ambas inclusive.
- Entre la salida 32 (Altafulla) y la salida 30 (Vilafranca Sur) ambas inclusive.

Autopista AP-2:

- Entre la salida 7 (Les Borges Blanques) y la salida 10 (La Pla de Sta. María) ambas inclusive.**

Exenciones vehículos ligeros:

Así mismo, y con el objetivo de favorecer la utilización de la autopista AP-7 por usuarios habituales, se implementan exenciones de peajes a vehículos ligeros en el tramo comprendido entre Vilafranca Sur y Vinaroz/Alcanar. Estas exenciones se aplicarán cuando realicen trayectos de ida y vuelta con origen y destino en dos enlaces de la autopista comprendidos entre Vilafranca Sur y Vinaroz/Alcanar (ambos inclusive), y con retorno en las 24 horas siguientes al tránsito de origen, con las condiciones de que el sistema de pago sea el de peaje dinámico o telepeaje (sistema Via T) y que el origen del tránsito de ida coincida con el destino del de vuelta y viceversa. El uso de la autopista AP-7 para efectuar estos recorridos tiene carácter voluntario.

Estas medidas se proponen con carácter temporal, hasta el final del periodo concesional, que en el caso de Aumar es el 31 de diciembre de 2019 y en el caso de Acesa es el 31 de agosto de 2021.

La financiación de las medidas propuestas se considera que se producirá por el peaje abonado por los nuevos vehículos captados por la autopista y con aportaciones del Ministerio de Fomento.

La entrada en vigor de las mismas será el día 2 de septiembre a las 00:00 horas.